



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; licenciado Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; y, maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante el licenciado Ariel Efrén Ortega Vázquez, Secretario del Comité de Transparencia.

Asisten además, como invitados permanentes el doctor Diego Gutiérrez Morales, Oficial Mayor, y el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden que se aprueba en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación del Acta de la Décima Séptima Sesión Pública Ordinaria de dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve del Comité de Transparencia. Se aprobó por unanimidad de votos.

II. RESOLUCIONES.

2. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-46-2019**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000187419. Tema: Asuntos jurisdiccionales en materia de libertad de conciencia y religión. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la inexistencia de información de acuerdo con las consideraciones de la presente resolución.

3. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-47-2019**. Integrante Contralor. Folio 0330000181319. Tema: Recursos de reclamación en controversia constitucional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de información, en los términos señalados en la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

4. Proyecto de resolución. Expediente Varios **CT-VT/J-10-2019**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000182519. Tema: Procedimientos y sanciones a servidores públicos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho a la información del peticionario en términos de lo señalado en el considerando segundo de esta resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General, para los efectos precisados en esta determinación.

TERCERO. Se declara la inexistencia de la información precisada en la presente determinación.

CUARTO. Se requiere al área vinculada en términos de lo determinado en la parte final de esta resolución.

5. Proyecto de resolución. Expediente Varios **CT-VT/A-71-2019**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000183019. Tema: Personal de una ponencia. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información en términos del considerando II de esta resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que atienda las determinaciones de esta resolución.

6. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-38-2019** derivado del diverso CT-CI/A-10-2019. Integrante Contralor. Folio 0330000183619. Tema: Vehículos oficiales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de reservada de la información a que hace alusión en el apartado 1.1 de esta determinación.

SEGUNDO. Se clasifica como temporalmente reservada la información analizada en el apartado 1.2 de las consideraciones.

TERCERO. Se confirma la clasificación de confidencial de los datos a que se hace referencia en el apartado 2 de la última consideración.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CUARTO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Materiales y a la Unidad General de Transparencia que lleven a cabo las acciones que se indican en la presente determinación.

7. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-45-2019** derivado del diverso CT-VT/A-58-2019. Integrante Contralor. Folio 0330000149119. Tema: Casa de la Cultura Jurídica de Ciudad Obregón. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho a la información, en los términos señalados en punto I, del último considerando de la presente determinación.

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, conforme a lo determinado en el punto II del último considerando de esta resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial para que atienda lo determinado en esta resolución.

8. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-43-2019** derivado del diverso CT-I/A-26-2019. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000150219. Tema: Información de Casas de la Cultura Jurídica. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se requiere al área vinculada en términos de lo determinado en la última parte de esta resolución.

9. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM-R/A-3-2019** derivado del diverso UT-A/0222/2019. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000092319. Tema: Información sobre seguridad del Ministro Presidente. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se clasifica de reserva temporal la información solicitada, en los términos precisados en la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General para que atienda lo determinado en esta resolución.

10. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-47-2019** derivado del CT-VT/A-57-2019. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000149419. Tema: Programa de Inclusión Laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene atendido el derecho de acceso a la información.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información en los términos del considerando II de esta resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General para que atienda las determinaciones de esta resolución.

11. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-44-2019** derivado del CT-VT/A-55-2019. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000145519. Tema: Casa de la Cultura Jurídica de Cuernavaca. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica para que atienda las determinaciones contenidas en el considerando II de esta resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General para que atienda las determinaciones de esta resolución.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por no tratarse de proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia.

1. Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Inexistencia de información **CT-I/J-48-2019**, folio 0330000187419, relativo al tema: Sentencias en materia de libertad de conciencia y religión.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

2. Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Inexistencia de información **CT-I/J-49-2019**, folio 0330000187419, relativo al tema: Sentencias en materia de libertad de conciencia y religión.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

3. Prórroga solicitada por el Contralor. Inexistencia de información **CT-I/J-50-2019**, folio 0330000187419, relativo al tema: Sentencias en materia de libertad de conciencia y religión.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

4. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0436/2019**, relativo al tema: Vehículos oficiales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este

Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

5. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0429/2019**, relativo al tema: Información curricular de ciertos servidores públicos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

6. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-J/0800/2019**, relativo al tema: Información estadística de controversias constitucionales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

7. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-J/0806/2019**, relativo al tema: Expedientes de la novena y décima época.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la

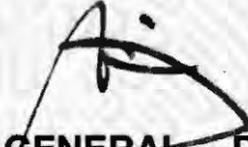




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

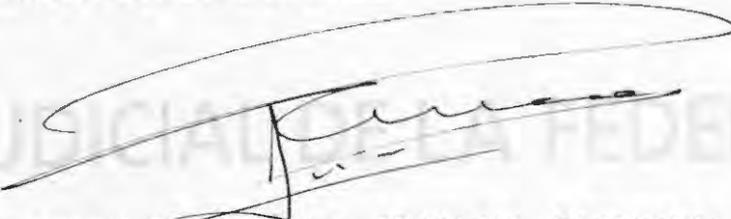
Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.



EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS MIJARES ORTEGA.



EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.



EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN.



ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE POR
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN.

EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, ARIEL EFRÉN ORTEGA
VÁZQUEZ.

AEOV